

Proceso: Gestión Financiera

Formato: Solicitud de orden contractual

Etapas: Ejecutar y reconocer los hechos económicos y financieros



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

1. IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:

FECHA

14

4

2026

NÚMERO DE SOLICITUD

103-579

2. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE:

Nombre de la dependencia

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Nombre del proyecto

Interventoría Técnica - Operativa de Alumbrado Público - Fase II

Jefe de la dependencia o director(a) del proyecto

Javier Alveiro Rosero García

Correo-e institucional

jaroseroj@unal.edu.co

Código QUIPU del proyecto

309020033785

Número de cédula

98337913

Teléfono institucional (Exts.)

3165000 EXT. 14085

3. JUSTIFICACIÓN (las solicitudes de contratación de proyectos de investigación o de extensión se entenderán justificadas siempre que el objeto a contratar se encuentre discriminado en la resolución de aprobación del presupuesto del proyecto o en la propuesta aprobada por la entidad contratante o financiadora. Si la presente solicitud resulta de una invitación directa verbal, dentro de la justificación deberán indicarse los criterios con los que se seleccionó el oferente):

En el marco del proyecto Interventoría técnica - Operativa de alumbrado público - Fase II, se requiere la contratación de persona natural profesional en ingeniería eléctrica con experiencia en actividades de regulación y distribución de energía eléctrica, que acredite tres (3) años de experiencia general, para las actividades del área de regulación y costos de generación, transmisión y distribución de energía y así cumplir con los objetivos del proyecto en su etapa de ejecución, junto con los fines misionales de la Universidad Nacional. La invitación se realizó de manera escrita y se selecciona por comparación de ofertas de acuerdo al Art 30 del Manual de Convenios y Contratos. DATOS PARA AFILIACIÓN A ARL. Fecha y lugar de nacimiento: 12 de marzo de 1972 - Ipiales (Nariño), EPS: Santitas, Fondo de pensiones: Colpensiones, ARL: Positiva, Nivel de riesgo: 2. Esta solicitud utiliza recursos de el(los) siguiente(s) proyecto(s): Interventoría Técnica - Operativa de Alumbrado Público - Fase II Utilizando el(los) siguiente(s) rubro(s): Servicios profesionales, científicos y técnicos (Excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad) por valor de \$66.910.300

3.1. Causal de selección directa utilizada (opcional, aplicable solo para los casos estipulados en la Parte I, "Definiciones", del Manual de Convenios y Contratos), elija una opción:

4.OBJETO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN REQUERIDA:

Prestar servicios profesionales como ingeniero electricista, en las actividades del área de regulación y costos de generación, transmisión y distribución de energía, en el marco del proyecto Interventoría técnica - operativa de alumbrado público - Fase II, dentro del Contrato Interadministrativo UAESP-460-2021 de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Colombia.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS:

(SI SON MÁS DE 5 ÍTEMES, MARQUE X Y ADIUNTE ANEXO)

ESPECIFIQUE EL NOMBRE, MODELO, PRESENTACIÓN, REQUISITOS MÍNIMOS Y LUGAR DE INSTALACIÓN, ENTRE OTROS:

a.

Cantidad

b.

c.

d.

e.

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

(SI SON MÁS DE 5 ÍTEMES, MARQUE X Y ADIUNTE ANEXO)

DEBEN SER PUNTUALES Y ESTAR DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL OBJETO GENERAL A EJECUTAR.

a.

Realizar el seguimiento al Convenio N°766 de 1997, Otrosí N°1 de 2021, Otrosí N°2 de 2022, Otrosí N°3 de 2023, Otrosí N°4 de 2023, Acuerdo N°1 de 2002, Acuerdo N°2 de 2021, Acuerdo N°3 de 2023, Adición N°1 de 2024, o aquellos que los sustituyan, modifiquen o adicionen, con el fin de verificar el cumplimiento de estos, de acuerdo con las obligaciones de la presente orden de trabajo. Relacionar en el informe mensual de Interventoría y demás solicitados en desarrollo del contrato, las obligaciones establecidas en el convenio referido, indicando el cumplimiento de las mismas por parte del operador, observaciones y recomendaciones a las que haya lugar. En caso de solicitud por parte de la UAESP, analizar y emitir conceptos, sobre la aplicación y el cumplimiento de las disposiciones pertinentes que sean aplicables al convenio referido, relacionados con plan de emergencia, modernización, nuevas tecnologías, reliquidación, reglamentos, normativas técnicas, jurídicas y económicas aplicables y todas las demás que la UAESP solicite, en los plazos requeridos por la Unidad según corresponda a cada caso.

b.

Realizar y mantener actualizada la matriz de normas del servicio de alumbrado público, identificando la nueva normatividad o modificaciones que se realicen en el transcurso del contrato. En este sentido debe identificar y evaluar el impacto de estas normas en el convenio suscrito entre el Distrito Capital/UAESP y CODENSA el 25 de enero de 2002, y en los que los sustituyan, modifiquen o adicionen, proponiendo los necesarios ajustes contractuales que permitan actualizar dicho convenio a la normatividad vigente. Así como también identificar y evaluar las normas relacionadas con ajustar y actualizar el MUAP o cualquier otra actividad o procedimiento que se requiera en la UAESP, para que todas las actividades y trámites en referencia al alumbrado público estén acordes con la normatividad vigente. Reportar trimestralmente las actualizaciones de la normatividad e incorporarlos en el informe de gestión de interventoría.

c.

Emitir concepto de pago o devolución de las facturas del servicio de Alumbrado Público presentadas por el operador, calculando los costos de IMA, AOM, SEE y Compensaciones a que haya lugar, contrastando con la mejor información disponible en las bases de datos del operador y del Distrito. La información de cada uno de los componentes de la factura deberá presentarse de forma discriminada, en los archivos anexos del respectivo concepto y en el informe mensual de la interve

d.

Aportar desde su especialidad en la Interventoría de Alumbrado Público, los conceptos e insumos necesarios para responder a la UAESP, los diferentes requerimientos de la comunidad, entidades públicas o privadas y órganos de control, respecto al servicio de alumbrado público.

e.

Cumplir con el sistema HSEQ y medidas de seguridad, según RETIE y normatividad vigente y los lineamientos en general sobre seguridad y salud en el trabajo, con énfasis en trabajo con energía eléctrica (Resolución 5018 de 2019 del Ministerio de Trabajo) que rige en Colombia.

f.

Emitir concepto financiero, técnico, jurídico o regulatorio cuando la UAESP lo requiera en lo relacionado a la actualización de reliquidación parcial unilateral del convenio 766 de 1997 entre el Distrito Capital y la Empresa de Energía de Bogotá SA ESP. La actualización de los cálculos financieros de reliquidación deben ser presentados en el informe mensual.

g.

Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en las normas vigentes y según lo requerido por la Universidad Nacional de Colombia.

h.

Realizar estadístico y analizar los costos de operación en que incurre el Distrito (Arriendo de infraestructura, AOM, suministro de energía eléctrica y compensaciones) de los últimos 12 meses. Calcular el costo total de la infraestructura del SALP (Operador y Distrito) a fecha de la última base de datos avalada. Realizar recomendaciones alrededor de la compra de energía y el comportamiento del mercado. Realizar análisis y recomendaciones con respecto a la vida útil de los activos del SALP. Analizar el reporte de los Operadores de Red a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD, en cumplimiento de los indicadores de la Resolución CREG 015 de 2018, la que la modifique o reemplace, en lo relacionado con el servicio de alumbrado público y verificar que se hagan las compensaciones a las que haya lugar, al municipio o distrito.

i.

Asistir a las reuniones sobre el servicio de alumbrado público que requieran su presencia y apoyar a la UAESP cuando ésta se lo solicite, en el desarrollo de actividades en la que participen entidades públicas o privadas relacionadas con el desarrollo de proyectos que involucren alumbrado público, así como de requerimientos o solicitudes relacionadas con este servicio. De cada una de las reuniones presentar las respectivas evidencias (actas, informes, fotos, formatos, entre otros). Entregar el informe en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.Participar en las reuniones y capacitaciones, así como en la elaboración de actas e informes correspondientes.

j.

Manejar con total confidencialidad y en apego a las normas legales y reglamentarias aplicables, la información que sea entregada como insumo para el desarrollo de la orden contractual y se derive de la ejecución del Contrato Interadministrativo 406-2021.

k.

Evaluar y conceptualizar cuando se requiera, de conformidad con lo establecido en el Convenio 766 de 1997, su acuerdo modificatorio de 2002 o cualquiera que los adicione o sustituya, así como en la regulación vigente, en relación con los precios unitarios para componentes nuevos y existentes del sistema de alumbrado público que se encuentren o se vayan a incorporar en la base de datos del inventario. Para este efecto, analizará y comparará los costos de las Unidades Constructivas de Alumbrado Público con referentes de mercado o de fuentes de información oficiales, teniendo en cuenta las características propias del sistema de la ciudad en temas como economías de escala y alcance. La valoración económica de nuevas unidades constructivas a incorporar al servicio del alumbrado público será soportada documentalmente y entregada a la UAESP.

l.

Generar observaciones, conclusiones, recomendaciones, conceptos, correctivos y alertas tempranas a la dirección del contrato de Interventoría C-460 de 2021 y al supervisor de la presente orden de trabajo, tendientes al buen desempeño del mismo, aplicando las mejores prácticas para su desarrollo, como también con respecto al cumplimiento del Convenio No. 766 de 1997 y al Acuerdo complementario del mismo, suscrito entre el Distrito Capital - UAESP (hoy UAESP) y Codensa S.A ESP (hoy Enel Colombia), del 25 de enero de 2002 y sobre sus modificaciones: el Otrosí N° 1 y el Acuerdo N° 2, el 3 de diciembre de 2021, el Otrosí N° 2 el 8 de junio de 2022, el Otrosí N° 3 de junio de 2023, el Otrosí N° 4, el Acuerdo N° 3 de noviembre de 2023 y la Adición N° 1 del 30 de diciembre de 2024. Sobre el Convenio No. 766 de 1997 y sus modificaciones, aportar los insumos para la generación de presuntos incumplimientos del operador del servicio.

m.

Participar en la elaboración y consolidación del informe de gestión mensual de la Interventoría, de acuerdo con las obligaciones específicas de la presente orden y según las obligaciones generales y específicas del Contrato Interadministrativo UAESP 460 de 2021 y sus modificaciones (en los formatos y condiciones establecidas por la entidad), dentro de los primeros diez (10) días calendario siguientes al mes cumplido, según las obligaciones establecidas en el Contrato Interadministrativo N° 460 de 2021 y sustentarlo ante la UAESP en el plazo que determine la entidad. Los informes deberán incorporar la recopilación y análisis detallado de la gestión mensual de la Interventoría, con recomendaciones, conclusiones, gráficas, tablas, estadísticas, fotos, formatos, actas y demás registros que la interventoría considere conveniente para su adecuada comprensión. Incorporar y remitir las modificaciones u observaciones a las que haya lugar, por parte de la UAESP, en los plazos que determine la entidad. Así mismo, participar en la elaboración y consolidación del informe final de gestión de la Interventoría y del informe semestral para envío a la Contraloría de Bogotá y a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

n.

Revisar y analizar el informe que el Operador del Servicio, Enel Colombia, presenta mensualmente y generar las observaciones, recomendaciones, conclusiones, solicitudes de correctivos y mejoras y demás requerimientos que se consideren pertinentes para el buen desempeño de la prestación del servicio y el desarrollo del contrato. Aportar los insumos para la consolidación del documento de observaciones, el cual deberá remitirse por la Interventoría, dentro de los ocho (8) días siguientes a partir del recibo del mencionado informe y hacer seguimiento a la respuesta.

o.

Cumplir con el Plan de Calidad de la Interventoría y sus actualizaciones, según los requerimientos de la UAESP.

p.

Cargar al aplicativo web SIAPI, según corresponda, las actas, los informes, los documentos contractuales del operador y de la interventoría, entre otros, que se generen en el área específica de ejecución del proyecto de Interventoría.

7. PLAZO:

7.1 Datos del plazo

Total (en días)	216
Fecha de inicio	29/04/2026
Fecha de terminación	30/11/2026

7.2 Vigencia futura

¿La contratación superará el 31 de diciembre del año en curso, por lo cual requiere vigencia futura? (1)

Sí

No

X

9. LUGAR DE EJECUCIÓN O DE ENTREGA:

BOGOTÁ, D. C.

10. DATOS DEL OFERENTE SELECCIONADO:

Nombre o razón social	Juan Carlos Oquendo Villacrez	Número de cédula o NIT	87712820
Correo-e institucional	joquendovi@unal.edu.co		

11. CLÁUSULAS ADICIONALES (MARQUE X):

a. Responsabilidad de bienes

b. Propiedad intelectual

c. Otra (indique cual):

d. Otra (indique cual):

Tipo de vinculación (marcar X)	Planta		Contratista	Número de orden vigente	
Nombre				Teléfono institucional (Exts.)	
Número de cédula				Dependencia	
Correo-e institucional				Ubicación de la dependencia	Edificio
					Número de oficina

13. DATOS DEL INTERVENTOR(A)/SUPERVISOR(A):

Tipo de vinculación (marcar X)	Planta	X	Cargo	SUPERVISOR	Contratista	Número de orden vigente	
Nombre	Javier Alveiro Rosero García			Teléfono institucional (Exts.)	3165000 EXT. 14085		
Número de cédula	98337913	Correo-e institucional	jarosero@unal.edu.co		Ubicación de la dependencia	Edificio	453
Dependencia					Número de la oficina	208	

Certifico que se ha recibido oferta verbal para la contratación del servicio personal requerido expresamente en esta solicitud, que el oferente seleccionado cumple y acepta las condiciones establecidas por la Universidad para este tipo de órdenes contractuales y que he verificado la razonabilidad del precio ofrecido, así como que la información suministrada en el presente formato es veraz y corresponde a lo ofertado por el proveedor (2).

FIRMA DEL JEFE DE LA DEPENDENCIA O DEL DIRECTOR(A) DEL PROYECTO

FIRMA DEL INTERVENTOR(A)/ SUPERVISOR(A) PROPUESTO (3)

(1) En cumplimiento del principio presupuestal de anualidad, las apropiaciones del presupuesto de gastos deben ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal y para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso se requiere contar, previamente, con la correspondiente autorización para comprometer vigencias futuras. Por consiguiente, si la respuesta a esta pregunta es sí, a la presente solicitud se deberá adjuntar el certificado de disponibilidad presupuestal y autorización de vigencias futuras (CDF) y la resolución que autoriza la vigencia futura.

(2) Requerido y aplicable solo para solicitudes de órdenes mínimas, menores o superiores para contratación de servicios profesionales, técnicos, asistenciales de apoyo a la gestión prestados por personas naturales, en las cuales no es obligatoria la presentación de oferta escrita, según la normatividad contractual vigente en la Universidad.

(3) Cuando el solicitante también sea el interventor(a)/supervisor(a), bastará con la firma como solicitante.

Nota: si requiere información adicional debe adjuntar los respectivos anexos, se debe relacionar únicamente direcciones de correo-e asociadas a dominios institucionales (p. ej. nombre@unal.edu.co, nombre@uptc.edu.co) así como teléfonos institucionales o números de extensión, evitando el registro de cuentas y números de teléfono personales.

Código: U.FT.12.010.043

Versión: 3.0

Página de



Bogotá D.C., 13 de abril de 2026

EM&D-260040

Señores
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
Unidad Administrativa
Facultad de Ingeniería
Sede Bogotá

Asunto: Autorización solicitud ordenes de servicio

Respetados señores:

Como director del proyecto "Interventoría Técnica - Operativa de Alumbrado Público - Fase II", con Quipu 2018 - 309020033785, me permito autorizar las siguientes solicitudes de órdenes de servicio para:

Juan Camilo Rodriguez	12.000.000
CHRISTIAN PERILLA	86.022.465
ERIK JOEL BARRAGA CARVAJAL	12.000.000
CAMILO MEDINA	5.694.000
William Montaño	16.000.000
JUAN CARLOS OQUENDO VILLACREZ	66.910.300
LUIS ALEJANDRO NEIRA SANCHEZ	57.352.050

Agradecemos su atención y colaboración,

Cordialmente,

JAVIER ROSERO GARCIA, PhD
Profesor Titular
Director, Grupo de Investigación EM&D
Facultad de Ingeniería
Departamento de Ingeniería Eléctrica y Electrónica